

vado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional aprobado por mayoría absoluta en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	7.404.995
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	5.521.000
3	Intereses	119.444
4	Transferencias corrientes	600.444
6	Inversiones reales	34.327.307
9	Variación de pasivos financieros	6.071.327
TOTAL		54.044.423

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	6.716.816
2	Impuestos indirectos	1.625.000
3	Tasas y otros ingresos	13.600.450
4	Transferencias corrientes	8.829.162
5	Ingresos patrimoniales	723.000
7	Transferencias de capital	12.000.000
9	Variación de pasivos financieros	11.000.000
TOTAL		54.044.428

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, advirtiendo a los reclamantes que podrán interponer en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este acuerdo definitivo en el B.O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Quel, 27 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

ANUNCIO

1088

La Corporación Municipal que presido, al proceder a la revisión del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 200 de la vigente Ley de Régimen Local, observa que se encuentra sin incluir en el mismo una finca rústica (actualmente solar) sita en el paraje de las Eras de este término municipal, de una cabida de 646,65 m², que linda al Norte, Errial; al Sur, con Antonio González Fons y Errial; al Este con Río Iregua y al Oeste con carretera de Montenegro, que viene poseyendo desde tiempo inmemorial pública, pacífica, ininterrumpidamente y de buena fé, que procede se inclusión en referido inventario.

A tal efecto, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual acordó por unanimidad someter a información pública el expediente por plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que todo aquel que se considere con algún derecho sobre la misma, presente ante esta Corporación los documentos que lo justifiquen, a fin de proceder a su reconocimiento antes de llevar a efecto su inclusión en el inventario Municipal y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villoslada de Cameros, a 21 de marzo de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO

ANUNCIO DE SUBASTA

1071

Esta Mancomunidad, con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(ICONA), Servicio Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales del Plan de 1984.

MADERAS

Lote número 1.— Plan de 1984.— El Quiñón, 230 pies de haya con 333 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña. Tasación 3.017.000 pesetas. Indemnización 49.523 pts.

Lote número 2.— Plan de 1984.— Las Fraguas, 172 pies de Hayas con 192 metros cúbicos de madera y 58 metros cúbicos de leña. Tasación 1.547.600 pesetas. Indemnización 28.825 pesetas.

Lote número 3.— Plan de 1984.— Lupreñas, 228 pies de Haya con 224 metros cúbicos de madera y 67 metros cúbicos de leña. Tasación 1.581.400 pesetas. Indemnización 30.028 pesetas.

Lote número 4.— El Tornillo, con 155 pies de Haya con 248 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leña. Tasación 1.998.800 pesetas. Indemnización 35.536 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 24 de abril del año en curso, en el salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, dando comienzo a las 12 horas del citado día.

Las proposiciones deberán presentarse hasta una hora antes a la hora señalada para el comienzo de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 20 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación.

Todos los gastos de anuncios, presupuestos, gestiones escrituras, dietas, daños, tanto en el monte como en caminos forestales, así como las tasas serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ser reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas, e irán acompañadas de los documentos que acrediten estar en posesión de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y declaración jurada de no hallarse incapacitado con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

Los adjudicatarios deberán abonar antes de comenzar el aprovechamiento, además del 20 por 100 de fianza, y el 15 por 100 de mejoras, el 20 por 100 como mínimo del importe en que se haga la adjudicación. El 45 por 100 restante deberá satisfacerlo dentro del año forestal sin recargo alguno, pasado este devengarán cantidades pendiente con el 1 por 100 mensual.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar desierta en la segunda, se celebrará una tercera en iguales condiciones que la primera.

De quedar algún lote desierto, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, para que pueda adjudicarlo directamente en las mismas condiciones señaladas en la primera subasta.

San Millán de la Cogolla, 26 de marzo de 1984.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE URUÑUELA

ANUNCIO

1076

Don Alfonso García Sáenz de Santa María, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Najerilla de Uruñuela (La Rioja).

Hace saber: Que el día 29 de abril, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en los locales del Ayuntamiento de esta localidad de Uruñuela, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.